



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/SR.374
10 de febrero de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

18º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 374ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el miércoles 28 de enero de 1998, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. KHAN

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (continuación)

Segundo y tercer informes combinados de Bulgaria (continuación)

Aplicación del artículo 21 de la Convención (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, Oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se consolidarán en un sólo documento de corrección que se publicará poco después de finalizado el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Segundo y tercer informes combinados de Bulgaria (continuación)
(CEDAW/C/BGR/2-3)

1. Por invitación de la Presidenta, la Sra. Primatarova (Bulgaria) toma asiento a la mesa del Comité.

2. La Sra. LIN Shangzhen reitera la opinión de otros miembros en el sentido de que el Gobierno de Bulgaria debe establecer un órgano para ocuparse exclusivamente de las cuestiones de la mujer. La mujer, siendo en general más vulnerable y más afectada por las dificultades propias de un período de transición, necesita protección especial. Ni el Consejo Intergubernamental Permanente para la aplicación del Plan de Acción Nacional ni el Ministerio de Relaciones Exteriores, oficiando de centro de coordinación, pueden prestar la debida atención a todos los aspectos de la cuestión de la igualdad de los géneros, como tampoco puede hacerlo la prevista oficina del Ombudsman de derechos humanos. La oradora espera además que el Gobierno no se limite a proteger los derechos de la mujer y, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4, tome medidas afirmativas para ayudar a la mujer a conseguir la igualdad.

3. La Sra. PRIMATROVA (Bulgaria), agradece al Comité sus observaciones constructivas y su interés en la situación de Bulgaria y observa que los miembros encontrarán muchas de las respuestas a la muy considerable cantidad de preguntas formuladas, que es imposible responder en su totalidad en el momento actual, en cuatro documentos que se pondrán a su disposición. El Plan de Acción Nacional de 1996, que ha sido redactado en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por el Consejo Nacional de Cuestiones Sociales y Demográficas (hace poco rebautizado con el nombre de Consejo Nacional de Cuestiones Étnicas y Demográficas), presta especial atención a los gitanos. En un informe gubernamental de febrero de 1997 se proporciona también mucha información sobre la educación y condición de los gitanos. Asimismo estableció un programa, preparado con ayuda de organismos especializados de las Naciones Unidas, para resolver sus problemas. Bulgaria trabaja para integrar este grupo étnico en la sociedad y cooperará con la Unión Europea al respecto, porque el éxito de su candidatura a miembro de la Unión Europea depende de dichas actividades. Por último, el Gobierno de Bulgaria informó en 1997 al Comité de los Derechos del Niño y al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial contienen también considerable cantidad de información pertinente de interés para los miembros del Comité.

4. La oradora, respondiendo a preguntas planteadas en la 373^a sesión, dice que la ley por la que se establece el cargo de Ombudsman de derechos humanos será el tema de dos próximos seminarios: una reunión de los Defensores del Público (Ombudsman) del Consejo de Europa y un curso práctico organizado por el PNUD. El Gobierno de Bulgaria tiene conciencia de la necesidad de otorgar un mandato claro sobre el modo de atender las cuestiones del género. En cuanto al establecimiento de un mecanismo especial para la mujer, el Plan de Acción

Nacional ha establecido un organismo intergubernamental con tal finalidad, presidido por el Ministro de Bienestar Social. El Ministro es hombre, pero espera involucrar a mujeres en el funcionamiento del organismo por cuya razón el Ministerio de Relaciones Exterior, en el cual varias mujeres ocupan cargos superiores, ha sido designado centro de coordinación. Debe observarse que la reforma del Gobierno, una prioridad para lograr la accesión de Bulgaria a la Unión Europea, continúa progresando. Se encuentran ante el Parlamento dos leyes, sobre la reforma general administrativa y sobre la reforma de la administración pública; estas leyes contribuirán a encontrar un lugar adecuado para el mecanismo nacional para la mujer.

5. Ya se han tomado algunas medidas afirmativas a favor de la mujer: la edad de jubilación para la mujer se ha fijado en 55 años, en compensación por la doble carga de responsabilidad familiar y empleo que la mujer lleva normalmente, lo que se compara con la edad de 60 años para el hombre, aunque ambas edades deberán aumentarse para acceder a la Unión Europea. Las medidas afirmativas en algunas esferas deben prepararse cuidadosamente para no hacer peligrar las ganancias fundamentales ya logradas por la mujer en otras, como el poder judicial, donde en la práctica están por demás representadas. En cuanto a la necesidad de medidas afirmativas en el empleo, debe aclararse que la cifra de 500.000 personas desempleadas incluye ambos sexos y que en la práctica la mujer se encuentra en situación de ventaja: en 1996 había 258.000 hombres desempleados en comparación con 232.000 mujeres. La dolorosa transición hacia una economía de mercado, que entraña el cierre de las empresas del Estado, ha causado penurias a todos los habitantes del país, pero han discriminado contra la mujer en particular.

6. La oradora carece de estadísticas sobre la violencia contra la mujer, la trata de mujeres, la prostitución y la pedofilia, pero puede asegurar al Comité que esta última no constituye un problema agudo en Bulgaria. Todos estos son fenómenos nuevos, causados por las dificultades de la transición, tienen también una dimensión internacional y regional, lo que significa que las medidas para combatirlas deben tomarse conjuntamente con otros países. Bulgaria encara dichas medidas con prioridad y ya está cooperando con los esfuerzos realizados en la región sudoriental de Europa para combatir las organizaciones de delincuentes en tareas cooperativas estructuradas conforme a otras similares efectuadas en la región del Báltico. Estas actividades ya han logrado éxito en exponer bandas de delincuentes internacionales. Además, como medida nacional, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia y el Parlamento tienen todos un grupo de trabajo que está investigando las denuncias de ciudadanos sobre casos de violencia contra la mujer. En todas estas cuestiones el Gobierno tiene conciencia de la necesidad de organizar campañas informativas, en unión con las organizaciones no gubernamentales y los medios de información, y de concienciar al público. Estas medidas son quizás más necesaria que la sanción de nueva legislación. El Gobierno está consagrado, por encima de todo, a la acción preventiva.

7. En lo que respecta a las políticas de salud, Bulgaria coopera de cerca con otros países y con la Unión Europea en cuestiones relacionadas con el aborto y la anticoncepción, particularmente dentro del contexto de los programas de planificación de la familia a la que se refiere el párrafo 122 del informe, en lo que será un programa importante, con una financiación de 200.000 ecus (unidades monetarias europeas). El Gobierno ha introducido además un nuevo

sistema de salud pública, que proporciona atención libre de cargo en instituciones regionales. El sistema es un sistema de transición y será reestructurado después de dos años.

8. Las personas de edad, especialmente las mujeres, han sido, a decir verdad, muy afectadas financieramente por las reformas económicas y se han establecido programas de apoyo financiero destinados específicamente a todos quienes han sido empobrecidos por tal causa.

9. Aunque por razones técnicas la Convención no se haya publicado en Bulgaria, el Tribunal Supremo ha dictaminado recientemente que este hecho no afecta la obligación de su cumplimiento. La Convención ha sido de cualquier manera traducida y dada a publicidad.

10. Los problemas de la transición, como el desempleo y la pobreza, son actualmente muy graves en Bulgaria debido a la situación macroeconómica anormal: la tasa de inflación del año pasado ha sido de 560% y ha entrañado fuertes restricciones económicas. El presupuesto propuesto para 1998, sin embargo, proyecta reducir la inflación a 16,8%, un hecho que contribuirá a aliviar la situación general. La oradora asegura al Comité que todas sus preguntas se contestarán oportunamente en detalle y que ella en persona las llevará, junto con las recomendaciones del Comité, al Consejo de Ministros.

11. La PRESIDENTA encomia a la representante de Bulgaria por su útil declaración introductoria y por sus respuestas, que aclaran la situación en Bulgaria. Satisface la ratificación de la mayor parte de los instrumentos internacionales relacionados con la mujer, así como la incorporación de la Convención en la legislación nacional y el retiro por Bulgaria de las reservas a la Convención. También debe tenerse en consideración la posibilidad de permitir que se invoque la Convención ante los tribunales.

12. El hecho de que algunas mujeres ocupen altos puestos no obvia la necesidad de atender los predicamentos de las mujeres más vulnerables, en especial entre el 80% de búlgaros que al parecer viven por debajo del umbral de pobreza. Además, la violencia contra la mujer y la prostitución no son simplemente problemas regionales, son cuestiones del cumplimiento de la ley y también un problema estructural de la sociedad búlgara. Puesto que el Gobierno parece tener conciencia de esos problemas debe usar medidas afirmativas en sectores como el empleo y el alivio de la pobreza con el fin de combatirlas y asegurar a la mujer una igualdad de facto. La oradora espera que el próximo informe muestre que estos problemas se han encarado.

13. La Sra. Primatarova (Bulgaria) se retira.

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

14. La Sra. RYEL informa sobre la reunión de un grupo de expertos patrocinada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) celebrada del 24 al 28 de septiembre de 1997 en Oslo (Noruega) sobre "los roles masculinos y la condición de varón en una perspectiva de cultura de paz". La reunión congregó a investigadores y activistas de la paz y el género para examinar factores relacionados con el género que entorpecen el desarrollo de una cultura de paz. Los expertos recomendaron, entre otras cosas,

que se apoyaran programas de base comunitaria entre hombres y jóvenes varones para prevenir la violencia contra la mujer, que la UNESCO recopilara una guía internacional de recursos y de organizaciones de hombres que trabajan para poner fin a la violencia contra la mujer y que se prepararan cursos y libros de texto que describan un comportamiento no violento y no agresivo del hombre. También exhortaron a adoptar la licencia de paternidad patrocinada por el Estado, en adición a la licencia de maternidad, y a alentar a los gobiernos, empresas y sindicatos a establecer entornos de trabajo que favorezcan la promoción de la familia, e incluso a crear programas de capacitación para poner fin al acoso sexual en el trabajo. Si bien quienes participaron en la reunión eran en su mayoría hombres e investigadores, sus recomendaciones fueron importantes para la mujer porque el papel de los hombres tiene importancia central para la igualdad de los géneros.

15. La Sra. OUEDRAOGO informa sobre una reunión de expertos sobre los derechos de las niñas adolescentes, celebrada en Addis Abeba (Etiopía) del 13 al 17 de octubre de 1997 y organizada juntamente por la División para el Adelanto de la Mujer, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) y la Comisión Económica para África (CEPA). La reunión se dedicó a tres temas: la creación de un medio ambiente favorable para la emancipación de las adolescentes, la necesidad especial de protección social para las adolescentes y la salud de las adolescentes, incluso su salud sexual y reproductiva. En la reunión se llegó a la conclusión de que todos los Estados debían ratificar tanto la Convención sobre los Derechos del Niño como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que el derecho consuetudinario debía hacerse concordar con los tratados internacionales y que se necesitaba mayor información cualitativa y cuantitativa sobre las adolescentes y los factores que afectan sus derechos en la sociedad. En la reunión también se recomendó que se establecieran programas específicos para las adolescentes, con el fin de proteger y promover su bienestar y mejorar sus capacidades.

16. El Sr. AMOR (Relator Especial sobre la Intolerancia Religiosa, de la Comisión de Derechos Humanos) dice que, en el cumplimiento de su mandato ha tenido a menudo que atender cuestiones sobre la condición y la posición de la mujer en relación con su religión. Muy frecuentemente el argumento de que la condición de la mujer es función de la situación o cultura específicas de un país se utiliza como cómodo justificativo para preservar situaciones intolerables que limitan la condición humana de la mujer y la relegan a una condición inferior.

17. Sin embargo, las reservas de los Estados a ciertos instrumentos internacionales sobre la condición de la mujer no pueden explicarse solamente por consideraciones culturales, en especial cuando las culturas no son inmutables. La condición de la mujer en ciertas religiones debe analizarse de manera dinámica. El orador se ha sentido perturbado por la actitud oficial de algunos Estados hacia la mujer, pero con frecuencia es la sociedad, no el Estado, quien carga con la responsabilidad de la discriminación contra la mujer. La discriminación no puede suprimirse a menos que cambien las actitudes, lo que significa que las organizaciones no gubernamentales, las familias, las escuelas y las autoridades religiosas deben todos trabajar para eliminarla. Desafortunadamente las escuelas no desempeñan plenamente sus funciones. En un reciente estudio de libros de texto escolares el orador ha encontrado que la

imagen de la mujer que se presenta a los alumnos es consternadora. Ha llegado el momento de hacer que las escuelas contribuyan más activamente al surgimiento de una cultura de derechos humanos y de no discriminación contra la mujer. Aunque el derecho internacional esté relativamente bien desarrollado al respecto, la realidad aún no ha alcanzado a la ley. Se requiere un cambio de mentalidad y la ley sólo provee el impulso inicial para ese cambio.

18. Los relatores especiales y representantes de la Comisión de Derechos Humanos tratan de coordinar sus actividades en la medida de lo posible y con el fin de asegurar que, en el cumplimiento de sus mandatos, presten especial atención a todo aquello que pueda contribuir, aunque sea modestamente, a erradicar la discriminación contra ella y a mejorar su condición.

19. La Sra. AOUIJ dice que la declaración del Relator Especial ha llegado al fondo de la cuestión. El diálogo que promueve el Comité debe fortalecer la cooperación y la coordinación entre todos los órganos competentes de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, mejorar la concienciación de la comunidad internacional sobre cuestiones específicas del género y que poner al descubierto la medida en que se discrimina contra la mujer en todo el mundo.

20. El mandato del Relator Especial es combatir el odio, la intolerancia y los actos de violencia basadas en el extremismo religioso y acercar entre sí a los pueblos mediante una cultura de franqueza y aceptación. La ola de discriminación que sufren actualmente las mujeres en muchos países está vinculada a la religión y la violencia contra la mujer se comete a menudo en nombre de la religión o de la cultura religiosa. Esa violencia no sólo debe cesar, debe prevenirse mediante una estrategia internacional que presione a todos los Estados para que pongan fin a los delitos contra la mujer y a las violaciones de sus derechos fundamentales. Una comprensión adecuada de la religión podría contribuir al adelanto de las naciones y de los pueblos, la religión no debe usarse jamás como disculpa del subdesarrollo y el oscurantismo.

21. La Sra. CORTI conviene en que a veces se invoca un carácter cultural o religioso específico como excusa para cometer violencia contra la mujer. A decir verdad es escandaloso que a fines del siglo XX se sigan usando la religión y la cultura para mantener a la mujer en una posición de atraso. En el próximo siglo se necesitará una nueva y moderna cultura para promover la paz y la igualdad entre hombres y mujeres. La oradora está de acuerdo con el Relator Especial en que las escuelas han de promover una nueva cultura humana. Preocupa seriamente al Comité el gran número de Estados que han formulado reservas a la Convención sobre la base de la religión. Los Estados lograrían progresos mucho mayores en materia de derechos humanos e igualdad de los géneros si no hicieran reservas, en especial a aquellos artículos que son el propio fundamento de la Convención. En la ejecución de su mandato el Relator Especial deberá, en consecuencia, persuadir a los Estados partes a retirar tales reservas.

22. La Sra. ABAKA dice que la cuestión de la intolerancia religiosa tiene repercusiones considerables en el sector de la atención médica. Aunque en muchos Estados la libertad del credo esté consagrada en la Constitución, la intolerancia religiosa a veces amenaza el propio derecho básico a la vida, por ejemplo, en el caso de las religiones que niegan a la mujer el derecho a recibir transfusiones de sangre. En ocasiones, la intervención del gobierno llegó

demasiado tarde. Sería interesante saber cuantas mujeres han perdido sus vidas por causa de dichas formas de intolerancia religiosa.

23. La Sra. GONZÁLEZ dice que debería recogerse información sobre las diversas sectas de los Estados Unidos de América que violan los derechos humanos, en especial los derechos de mujeres y niños. Dichas sectas, que a menudo se llaman a sí mismas iglesias, cometan atrocidades contra la dignidad humana so encubiertas por la libertad de credo y la religión.

24. La Sra. JAVATE DE DIOS observa que el Comité no ha tratado realmente de establecer un vínculo entre la mujer y la intolerancia religiosa. Aunque la religión con frecuencia afecte las vidas de mujeres y niños desde su nacimiento hasta su matrimonio y más allá, e incluso su control sobre sus propios cuerpos y sus funciones de procreación, la religión ha sido usada una y otra vez para reforzar actitudes y prácticas sociales que marginan a la mujer y la confinan en una condición de segunda clase dentro de la sociedad. Los informes de los Estados partes muestran que la religión y la cultura son el fundamento ideológico de muchas prácticas perjudiciales para la mujer y que es en estos sectores donde los Estados parecen ser a menudo bastante renuentes a intervenir.

25. La labor que lleva a cabo el Relator Especial es muy importante para el Comité y la oradora pide información adicional sobre su estudio y sus recomendaciones. La oradora pregunta si el Relator Especial ha considerado la posibilidad de aplicar una perspectiva de género en el análisis de las principales religiones del mundo y, por ejemplo, estudiar la cuestión de la exclusión de la mujer de la toma de decisiones y de su relego a una condición inferior dentro de las jerarquías religiosas. Otra cuestión pertinente es la de los sistemas de creencias y religiones indígenas, ya que en muchas sociedades la mujer se adhiere a sistemas indígenas de creencias que no son reconocidas por otras religiones de base institucional.

26. La PRESIDENTA señala que se encuentran a disposición del Comité dos informes del Relator Especial (documentos A/52/477 y Add.1).

27. El Sr. AMOR (Relator Especial sobre Intolerancia Religiosa de la Comisión de los Derechos Humanos) dice que no es posible sostener que se cree en los derechos humanos mientras se excluya a la mitad de la humanidad - madres, hermanas e hijas - de esos derechos. Es necesario analizar siempre la situación de la mujer, ya que a menudo se invocan consideraciones religiosas para justificar la discriminación. En su próximo informe que presente a la Comisión de Derechos Humanos le solicitará oficialmente que realice estudios especiales sobre la condición de la mujer desde el punto de vista de la religión. Es urgente considerar la relación entre la religión y la mujer, en especial teniendo presente que los instrumentos internacionales de derechos humanos se ven con frecuencia debilitados por las reservas y las declaraciones formuladas en la oportunidad de su adopción.

28. Se tiene a menudo tendencia a confundir la religión con las prácticas religiosas y a juzgar las religiones por sus prácticas, en lugar de juzgar las prácticas por sus religiones. Debe tenerse presente que no todo lo que se hace en nombre de la religión se compadece con sus enseñanzas, y así, por ejemplo, una religión que se respete fielmente en un país puede ser un vehículo del oscurantismo y la opresión de la mujer en otro.

29. La libertad de credo es fundamental y nadie tiene el derecho de imponer una creencia a otro. La libertad de creer o no cree es absoluta y no puede restringirse, salvo en lo que respecta al mantenimiento del respeto de la ley y el orden en ciertas circunstancias muy específicas y extremadamente limitadas. La libertad de religión no puede cuestionarse solamente porque algunas personas opten por abusar de ella. Existe también una tendencia a confundir entre religiones y sectas, hay numerosas sectas y a algunas están afiliadas personas muy piadosas que sólo desean vivir su vida a su propio modo, mientras que otras religiones, algunas antiguas y otras no tanto, tienden a restringir las libertades y a degenerar en el oscurantismo. Debe tenerse siempre presente la distinción entre la libertad de credo y la libertad de manifestar su credo. También se presenta otro interrogante, el de decidir hasta qué punto puede llegar la libertad de credo. El derecho a la vida es primordial, de manera que, por ejemplo, rehusar el permiso para recibir transfusiones de sangre es una grave violación de los derechos humanos. Cuando los dos derechos son conflictivos debe prevalecer el derecho a la vida.

30. La PRESIDENTA dice que el objetivo principal del Comité es establecer la igualdad, en especial la igualdad para la mujer. Se necesitan la paz, la comprensión y la estabilidad para crear un medio ambiente de igualdad. La intolerancia religiosa hace vulnerable a la mujer, su vida y la de sus hijos pueden peligrar y en ocasiones se convierten prácticamente en prisioneros de la sociedad. La cultura y la religión están entrelazadas y a menudo ellas son, más que cualquier desigualdad ante la ley, las que privan a la mujer de sus derechos básicos.

31. Las reservas a la Convención por motivos religiosos, en particular sobre los artículos 2 y 16, ambos de importancia decisiva, comparten una característica común. Con frecuencia no atienden el mensaje fundamental de la religión y existe una considerable incoherencia entre los diversos Estados que formulan reservas en nombre de una misma religión. La oradora está de acuerdo en que la enseñanza de la tolerancia religiosa es la única solución. El Comité ya ha decidido que su contribución al quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos sea una declaración sobre las reservas, en particular en el contexto del artículo 2 de la Convención. La Presidenta conviene en que es necesario hacer mayor hincapié en los métodos para tratar las situaciones de intolerancia religiosa. Se necesita un ambiente de tolerancia religiosa, lo que contribuiría también a la aplicación de la Convención y a la eliminación de la discriminación contra la mujer.

Se levanta la sesión a las 17.00 horas.